

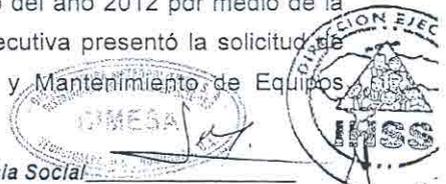


IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO ADQUISICION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS DE LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA Y REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE SAN PEDRO SULA No. 020-2011.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS** Mayor de Edad, Hondureño, Casado, Médico Especialista en Ortopedia, de este Domicilio y con Tarjeta de Identidad No. 0501-1968-06209 actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-005-2010 en fecha diecisiete de Febrero del año dos mil diez entidad Autónoma con personería jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el tres de julio del año 1959, con Oficinas Administrativas ubicadas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa quien para efectos del presente Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y **JUAN ALBERTO MADRID CASACA** mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y de este domicilio portador de la Tarjeta de Identidad No.0404-1964-00138 quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad **DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (DIMESA)** con oficinas Administrativas ubicadas al final de Avenida Los Próceres y con facultades suficientes para realizar este tipo de actuaciones conforme al PODER Autorizado ante los oficios del Notario Público Arnaldo García Hernández mediante Testimonio de Escritura Pública No. ochocientos setenta y dos (862) registrado en esta Ciudad el 21 de noviembre del dos mil tres e inscrito bajo el No. 60 del Tomo 554 del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán y quien para efectos del presente Adendum se denominará "EL PROVEEDOR", hemos convenido celebrar como en efecto celebraremos el presente **ADENDUM No. 1 AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA Y REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE SAN PEDRO SULA No. 020-2011** aprobado unánimemente por la Honorable **JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)** mediante Resolución SOJD. No. 14-13-06-2012 en Sesión Ordinaria No. 22 celebrada el día Jueves 13 de Junio del año 2012 por medio de la cual manifiestan lo siguiente: A) Que la Dirección Ejecutiva presentó la solicitud de ampliación al Contrato de Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Equipos





2

IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Médicos de los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-Occidente de San Pedro Sula No. 020-2011 para complementar la adquisición de equipo biomédico que no fue incluido en el Contrato original de equipamiento, pero que es necesario para el buen funcionamiento y prestación de los servicios del Seguro Social; B) Que la ampliación solicitada representa un monto de inversión adicional \$23,668,761.80 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS) lo que representa el 24.8506% del monto total del Contrato original. Por tanto, la Junta Directiva del I.H.S.S. **RESUELVE:** 1) Aprobar la Ampliación y Modificación del Contrato de Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos de los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-Occidental de San Pedro Sula No. 020-2011 celebrado entre el I.H.S.S. y la Sociedad Distribuidora Metropolitana, S.A. de C.V. (DIMESA) por un valor de \$23,668,761.80 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS). El que se regirá bajo las cláusulas y condiciones contractuales siguientes: **PRIMERO:** Forman parte íntegra del presente **ADENDUM** los documentos que se detallan a continuación: **Memorando No. 726-SJD** de fecha 20 de Junio del 2012 mismo que contiene la Resolución **SOJD. No. 14-13-06-2012**, el Oficio **No. GGHDE No. 478-VI-2012** de fecha 07 de Junio del 2012 emitido por el Gerente General y de Proyectos del Hospital de Especialidades (I.H.S.S.) el que describe los precios unitarios y totales del listado de equipo biomédico a adquirir (se adjunta el listado con los valores completos y totales), Oficio **No.305-DE-IHSS** de fecha 05 de julio del año 2012 emitido por la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) solicitando a **EL PROVEEDOR** la aceptación de la ampliación al Contrato de Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos de los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-Occidente de San Pedro Sula No. 020-2011 y Oficio **No. DMB/VII/203/2012** de fecha 06 de Julio del año 2012 emitido por el Gerente General de la Sociedad Distribuidora Metropolitana S.A. de C.V. en el que manifiesta la aceptación de la ampliación al Contrato de Adquisición, Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos de los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-Occidente de San Pedro Sula No. 020-2011; **SEGUNDA:** Se ha convenido Ampliar y Modificar la **CLAUSULA TERCERA AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA Y REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE SAN PEDRO**





IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

SULA No. 020-2011 misma que a partir de la suscripción del presente Adendum deberá entenderse de la forma siguiente: **"CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO"**: La ampliación del presente Contrato comprende una inversión adicional de \$ 23,668,761.80 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS) que representa el 24.8506% del monto total del Contrato original, inversión económica que será utilizada para complementar la adquisición de equipo biomédico que no fue incluido en el Contrato inicial de equipamiento pero que es necesario para el buen funcionamiento y prestación de los servicios del Seguro Social según lo certifican las diferentes solicitudes de las gerencias medicas de EL INSTITUTO. A continuación se describe el equipo medico a adquirir: **TEGUCIGALPA:**

GESTION HOSPITALARIA CIRUGIA

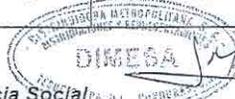
<u>Partida</u>	<u>Nombre del Equipo</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
2.B.11	Monitores de Signos Vitales	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	4	\$ 40,409.73	\$ 161,638.92

GESTION DE SERVICIOS CRITICOS UCIA

<u>Partida</u>	<u>Nombre del Equipo</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
2.B.5	Ventiladores Neonatales	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRON	2	\$ 122,583.23	\$ 245,166.46
2.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	2	\$ 88,177.35	\$ 176,354.70
2.B.16	Camas Eléctricas	HILL-ROM	BED405	2	\$ 54,101.00	\$ 108,202.00

GESTION DE SERVICIOS CRITICOS UCIP

<u>Partida</u>	<u>Nombre del Equipo</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
2.B.1	Incubadoras Neonatales	ATOM	INCU i	2	\$ 101,452.50	\$ 202,905.00
2.B.5	Ventiladores Neonatales	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRON	2	\$ 122,583.23	\$ 245,166.46
2.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	2	\$ 88,177.35	\$ 176,354.70
2.B.19	Equipos de Fototerapia Halógena	DRAGER	4000	2	\$ 23,779.80	\$ 47,559.60





GESTION HOSPITALARIA PEDIATRICA SALA "B"

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.11	Monitores de Signos Vitales	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301 K	2	\$ 40,409.73	\$ 80,819.46
2.B.15	Sistema de Succión Eléctrico de un solo Frasco	OLYMPUS	SSU-2	1	\$ 9,843.18	\$ 9,843.18

GESTION HOSPITALARIA PEDIATRICA SALA "A"

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.11	Monitores de Signos Vitales	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301 K	5	\$ 40,409.73	\$ 202,048.65
2.B.15	Sistema de Succión Eléctrico de un solo Frasco	OLYMPUS	SSU-2	2	\$ 9,843.18	\$ 19,686.36

GESTION HOSPITALARIA PEDIATRICA-CARDIOLOGICA PEDIATRICA

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.21	Electrocardiógrafos	NIHON KOHDEN	ECG-1150	2	\$ 9,328.40	\$ 18,656.80

UNIDAD GESTION DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.B.15	Ultrasonido Propósitos Generales	TOSHIBA	APLIO MX	1	\$ 382,668.93	\$ 382,668.93
2.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	4	\$ 88,177.35	\$ 352,709.40
2.B.21	Electrocardiógrafos	NIHON KOHDEN	ECG-1150	2	\$ 9,328.40	\$ 18,656.80

SALA DE OPERACIONES

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.B.26	Delantales Plomados	GENERAL ELECTRIC	PFV	15	\$ 3,889.28	\$ 58,339.20
1.B.28	Protectores de Tiroides	GENERAL ELECTRIC	N/A	15	\$ 2,121.43	\$ 31,821.45



Un Seguro para todos con Justicia Social

Edificio Administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa Teléfonos: 237-4736 Ext.1701



5

IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

2.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	6	\$ 88,177.35	\$ 529,064.10
3.B.8	Lámparas Quirúrgicas	DRAGER	SOLA 700 PREMIUM	4	\$ 74,234.65	\$ 296,938.60
3.B.10	Maquinas de Anestesia	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE VIEW	1	\$ 131,305.35	\$ 131,305.35
3.B.13	Electrocauterio	WEM	SS-100 MC	8	\$ 5,910.45	\$ 47,283.60

UNIDAD DE GESTION DE EMERGENCIAS

Partida	Nombre de Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.5	Ventiladores Neonatales	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRON	1	\$122,583.23	\$ 122,583.23
2.B.11	Monitores de Signos Vitales	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	10	\$ 40,409.73	\$ 404,097.30
2.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	2	\$ 88,177.35	\$ 176,354.70
2.B.21	Electrocardiógrafos	NIHON KOHDEN	ECG-1150	2	\$ 9,328.40	\$ 18,656.80

UNIDAD DE CIRUGIA AMBULATORIA

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.14	Monitores de Signos Vitales	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	5	\$ 40,409.73	\$ 202,048.65
3.B.8	Lámpara Quirúrgicas	DRAGER	SOLA 700 PREMIUM	2	\$ 74,234.65	\$ 148,469.30
3.B.9	Mesas Quirúrgicas	BELMONT	DR 2600	6	\$ 61,725.33	\$ 370,351.98
3.B.10	Maquinas de Anestesia	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE VIEW	3	\$ 131,305.35	\$ 393,916.05
3.B.15	Artroscopio con Sistema de Cámara 3 cdd hd, con fuente de luz de 300 w	KARL STORZ	CONFORME CODIGOS DEL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	\$ 1,121,520.15	\$ 1,121,520.15



Un Seguro para todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

3.B.19	Equipos para Endoginecología (Histeroscopia)	KARL STORZ	CONFORME CODIGOS DEL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	\$ 999,474.10	\$ 999,474.10
3.B.37	Laparoscopia de Avanzada	KARL STORZ	CONFORME CODIGOS DEL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	2	\$ 1,153,150.80	\$ 2,306,301.60

GINECOBSTERICIA (H.E.)

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.B.15	Ultrasonido Propósitos Generales	TOSHIBA	APLIO MX	2	\$ 382,668.93	\$ 765,337.86
2.B.11	Monitores de Signos Vitales	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	8	\$ 40,409.73	\$ 323,277.84
2.B.16	Camas Eléctricas	HILL-ROM	BED405	10	\$ 54,101.00	\$ 541,010.00
3.B.3	Monitores Fetales	GENERAL ELECTRIC	COROMETRIC 173	2	\$ 35,950.20	\$ 71,900.40
3.B.5	Dopler Fetales	JUMPLER	JDP-100A	10	\$ 610.15	\$ 6,101.50

GESTION DE SERVICIOS CRITICOS HGE

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.B.16	Ecocardiógrafos	TOSHIBA	APLIO XG	1	\$ 432,806.93	\$ 432,806.93

GERENCIA GESTION HOSPITALARIA DE ORTOPEDIA

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.B.15	Artroscopio con sistema de cámara 3 cdd hd, con fuente de luz de 300 w	KARL STORZ	CONFORME CODIGOS DEL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	\$ 1,121,520.15	\$ 1,121,520.15
3.B.17	Sistema de Perforación y Rimado	ARTHREX	V-600	4	\$ 81,357.00	\$ 325,428.00

\$ 13,394,246.26





IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

SAN PEDRO SULA:

UCIP Y LABORATORIO

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.7	Ventiladores de Volumen de Presión	GENERAL ELECTRIC	ENGSTRON	2	\$ 123,972.53	\$ 247,945.06
2.B.18	Camas Eléctricas	HILL-ROM	BED405	7	\$ 54,101.00	\$ 378,707.00
5.A.1	Cámara de Flujo Laminar	NUAIRE	UN-437400	1	\$ 244,669.28	\$ 244,669.28
5.A.2	Centrifuga de 80 Tubos	THERMO SCIENTIFIC	SORVALL ST-40	2	\$ 64,656.00	\$ 129,312.00
5.A.4	Centrifuga convencional de 30 tubos	FANEM	EXCELSA III 280	2	\$ 18,050.00	\$ 36,100.00

ORTOPEDIA

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	4	\$ 88,177.35	\$ 352,709.40
2.B.18	Camas Eléctricas	HILL-ROM	BED405	10	\$ 54,101.00	\$ 541,010.00

EMERGENCIA Y OBSERVACION PEDIATRICA

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	4	\$ 88,177.35	\$ 352,709.40

CIRUGIA

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.18	Camas Eléctricas	HILL-ROM	BED405	5	\$ 54,101.00	\$ 270,505.00

REHABILITACION S.P.S. (DRA. ORQUIDEA BLANCA)

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	2	\$ 88,177.35	\$ 176,354.70
2.B.18	Camas Eléctricas	HILL-ROM	BED405	7	\$ 54,101.00	\$ 378,707.00
3.B.8	Lámparas Quirúrgicas	DRAGER	SOLA 700 PREMIUM	1	\$ 74,234.65	\$ 74,234.65
3.B.9	Mesas Quirúrgicas	BELMONT	DR 2600	1	\$ 61,725.33	\$ 61,725.33



Un Seguro para todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

8

3.B.10	Maquinas de Anestesia	GENERAL ELECTRIC	AESPIRE VIEW	1	\$ 131,305.35	\$ 131,305.35
3.B.16	Artroscopio con sistema de cámara 3 cdd hd, con fuente de luz de 300w	KARL STORZ	CONFORME CODIGOS DEL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	\$ 1,121,520.15	\$ 1,121,520.15
3.B.34	Brazo en C	GENERAL ELECTRIC	BRIVO 850	1	\$ 384,858.00	\$ 384,858.00
4.B.12	Sierra de Osteotomía	MOPEC	AGO12	1	\$ 2,236.53	\$ 2,236.53

PEDIATRIA

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3.B.18	Colposcopio	OLYMPUS	OCS-500 SISTEMA DE VIDEO VISERA	1	\$ 232,481.80	\$ 232,481.80
3.B.24	Micro Drill para Neurocirugia	ANSPACH	BLACK MAX	2	\$ 115,037.50	\$ 230,075.00

SALA DE OPERACIONES

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.B.26	Delantales Plomados	GENERAL ELECTRIC	PFV	15	\$ 3,889.28	\$ 58,339.20
1.B.27	Anteojos Plomados	GENERAL ELECTRIC	APO2	15	\$ 3,535.71	\$ 53,035.65
1.B.28	Protectores de Tiroides	GENERAL ELECTRIC	N/A	15	\$ 2,121.43	\$ 31,821.45

ORTOPEDIA

Partida	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.B.15	Sistema de Succión Eléctrico de un solo Frasco	OLYMPUS	SSU-2	2	\$ 9,843.18	\$ 19,686.36
3.B.7	Electrocauterio	WEM	SS-100 MC	2	\$ 5,910.45	\$ 11,820.90
3.B.9	Mesas Quirúrgicas	BELMONT	DR 2600	1	\$ 61,725.33	\$ 61,725.33
3.B.11	Cunas Térmicas	ATOM	INFA WARNER I	5	\$ 80,711.75	\$ 403,558.75
3.B.13	Electrocauterio	WEM	SS-100 MC	5	\$ 5,910.45	\$ 29,552.25
3.B.16	Artroscopio con sistema de cámara 3 cdd hd, con fuente de luz de 300w	KARL STORZ	CONFORME CODIGOS DEL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	\$ 1,121,520.15	\$ 1,121,520.15
3.B.17	Sistema de Perforación y Rimado	ARTHREX	V-600	3	\$ 81,357.00	\$ 244,071.00
4.B.12	Sierra de Osteotomía	MOPEC	AGO12	2	\$ 2,236.53	\$ 4,473.06

Un Seguro para todos con Justicia Social





CIRUGIA

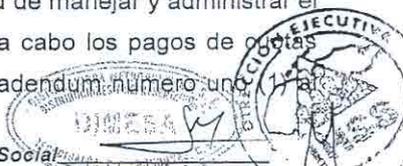
<u>Partida</u>	<u>Nombre del Equipo</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
3.B.38	Laparoscopio de Avanzada	KARL STORZ	CONFORME CODIGOS DEL FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	\$ 1,153,150.80	\$ 1,153,150.80

SALA DE OPERACIONES

<u>Partida</u>	<u>Nombre del Equipo</u>	<u>Marca</u>	<u>Modelo</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
2.B.6	Ventiladores Alta Frecuencia	DRAGER	BABYLOG 8000	3	\$ 215,031.35	\$ 645,094.05
2.B.19	Equipos de Fototerapia Halógena	DRAGER	4000	15	\$ 23,779.80	\$ 356,697.00
3.B.8	Lámparas Quirúrgicas	DRAGER	SOLA 700 PREMIUM	5	\$ 74,234.65	\$ 371,173.25
3.B.9	Mesas Quirúrgicas	BELMONT	DR 2600	3	\$ 61,725.33	\$ 185,175.99
3.B.12	Monitores de Signos Vitales con Capnografía	NIHON KOHDEN	LIFE SCOPE TR BSM-6301K	2	\$ 88,177.35	\$ 176,354.70

\$ 10,274,415.54

Este valor de \$23,668,761.80 (VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON OCHO CENTAVOS) será pagadero durante 84 meses de acuerdo a la clausula tercera: Fideicomiso y clausula cuarta: Forma de Pago. **TERCERA: FIDEICOMISO.**- El doctor Mario Roberto Zelaya Rojas manifiesta que este adendum numero uno (1) al Contrato de Adquisición, Reparación Y Mantenimiento de Equipos Médicos de los Hospitales de Especialidades de Tegucigalpa y Regional Nor-occidental de San Pedro Sula no. 020-2011, se realizara con fondos propios de EL INSTITUTO y para garantizar el plan de pago de EL INSTITUTO, se constituye un fideicomiso con el Banco Central de Honduras con las mismas condiciones del Fideicomiso No.075-2011 firmado entre el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el Banco Central de Honduras, el mismo es creado con la finalidad de manejar y administrar el presente adendum numero uno (1) al contrato y llevar a cabo los pagos de cuotas mensuales conforme a la clausula cuarta del presente adendum numero uno (1) al





10

IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

contrato, la vigencia de este FIDEICOMISO será de ochenta y cuatro (84) meses prorrogables en el caso de necesitarse una extensión del mismo únicamente en cuanto a su vigencia, contados a partir de la firma del mismo entre el Banco Central de Honduras y El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- Siendo entendido que si los montos recaudados en las cuentas bancarias del IHSS vigentes en el Banco Central de Honduras no cubre el valor de la respectiva cuota, tal circunstancia no exime al **EL INSTITUTO** de su responsabilidad de pago.-El pago se realizará de inmediato por parte del **EL INSTITUTO** contra presentación por parte de **EL PROVEEDOR** de facturas con su respectiva documentación soporte. **EL PROVEEDOR** no deberá tomar en cuenta el 12% de impuestos sobre ventas para el cálculo de las ochenta y cuatro (84) cuotas establecidas ya que el IHSS goza de la exoneración del pago del 12% sobre ventas, para tal efecto, **EL INSTITUTO** tramitará las correspondientes ordenes de compra exentas para cada uno de las partidas detalladas en este adendum número uno (1) al contrato. En el caso que se produzcan atrasos en el pago de las obligaciones por parte de **EL INSTITUTO** en la fecha del pago, **EL INSTITUTO** reconocerá intereses por mora, cuando: a) Se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones, por causas que le fueren imputables, reconociendo el interés legal mercantil vigente a la fecha de la firma del presente contrato (7% anual) para el período comprendido entre la fecha de pago y hasta cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes; y b) De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 41 del Reglamento de la misma ley, **EL INSTITUTO** reconocerá intereses por mora cuando por causas que le fueren imputables se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por más de cuarenta y cinco días calendario (45) contados a partir de la presentación de la factura sin errores, aplicando para este período la Tasa de Interés Activa en Moneda Nacional publicada en "Resumen sobre Operaciones Nuevas del Sistema Bancario" por el Banco Central de Honduras, o la publicación análoga que publique dicha Institución, correspondiente al promedio ponderado del mes inmediatamente anterior a la fecha en que se necesite aplicar. Queda convenido que el pago del interés mercantil del 7% se pagará a partir del primer (1) día en que **EL INSTITUTO** entre en mora y hasta el día cuarenta y cinco (45) contado a partir de la presentación de la factura sin errores, a partir del día cuarenta y seis (46) en adelante se pagará conforme a la tasa promedio del sistema financiero. Dichos intereses serán reconocidos considerando en mora el período transcurrido desde la fecha de pago prevista para el pago de las facturas hasta la





IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

fecha en que se haga efectivo el total del pago adeudado. El pago de los intereses causados se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial y se calculará sobre el saldo atrasado. Como procedimiento de pago de los intereses ambas partes convienen y establecen que cualquier monto que sea recibido por **EL PROVEEDOR** como pago del **EL INSTITUTO** o en nombre de éste a través del Estado de Honduras será acreditado o abonado primeramente a cuenta de los intereses causados hasta esa fecha y el remanente del monto pagado si existiere será abonado para cancelar el total o parte de las facturas, acreditando en orden de mayor antigüedad a las facturas o saldos que estén pendiente de pago. En caso que **EL INSTITUTO** no pague en la fecha de pago prevista, **EL INSTITUTO** compensará en el siguiente período de facturación cualquier variación en la Tasa de Cambio que hubiere ocurrido entre tal fecha de Pago y la fecha en que se hizo efectivo el total del pago. La solicitud de pago de las ochenta y cuatro (84) cuotas mensuales deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en este Contrato, acompañando al menos los siguientes documentos: A. Factura comercial original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y B. Recibo a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).- **EL PROVEEDOR** presentará ante el Banco Central de Honduras, la solicitud de pago para cada una de las ochenta y cuatro (84) cuotas.- El Banco Central de Honduras como parte FIDUCIARIO, procederá inmediatamente al pago de las cuotas en las fechas previstas. En caso de atraso en el tiempo de entrega previsto en este Contrato, las cuotas vencidas serán pagadas hasta el momento en que se hayan cumplimentado los requisitos mínimos antes descritos y de esa fecha en adelante se continuará la programación de cuotas mensuales como previsto en este contrato.- **EL INSTITUTO** mantendrá como mínimo en una cuenta específica en el Banco Central de Honduras el valor de dos cuotas mensuales, para garantizar de manera ininterrumpida los pagos mensuales a **EL PROVEEDOR**, es decir que este será el mínimo de cuotas que deberán permanecer mes a mes en el Fideicomiso.- El pago de la comisión de este FIDEICOMISO al Banco Central de Honduras, quedará a cargo de **EL INSTITUTO** en un cincuenta (50%) por ciento y de **EL PROVEEDOR** en un cincuenta (50%) por ciento.- **EL INSTITUTO**, a través de la Administración y de la Gerencia Administrativa Financiera o la Unidad correspondiente, tendrán la obligación de reponerle al Fideicomiso durante los diez (10) primeros días del mes siguiente la cuota utilizada del mes anterior, de manera que siempre en el Fideicomiso estén situados los fondos para cumplir las cuotas de dos (2) meses, instruyendo también a los bancos para que los fondos necesarios de cualquiera de las cuentas que se manejen, sean transferidos en tiempo y forma a la





12

IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

cuenta del Fideicomiso. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** Los pagos serán distribuidos mensualmente, pagaderos en mensualidades consecutivas, a partir de la operatividad del Contrato y respectiva Orden de Inicio, durante la vigencia del mismo y de conformidad al Fideicomiso establecido, de la siguiente manera:

Meses	Porcentaje del Precio a pagar mensualmente	Porcentaje del Precio Pagado Acumulado en el último mes del período
1 a 24	1,40%	33,6%
25 a 48	1,25%	63,6%
49 a 72	1,05%	88,8%
73 a 82	0,95%	98,3%
83 a 84	0,85%	100%

Los pagos se harán en moneda de curso legal en Honduras (Lempiras), el monto a pagar se convertirá a Lempiras a la tasa de cambio establecida por el Banco Central de Honduras para el día del pago (marcador vendedor), incluyendo la comisión bancaria por el cambio a la moneda de la oferta.- La forma de pago anteriormente señalada, es una condición obligatoria aceptada por la Sociedad **DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (DIMESA)**.- "EL INSTITUTO", a través del FIDUCIARIO, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por **EL INSTITUTO**, **EL INSTITUTO** recibirá para trámite de pago los documentos siguientes: **A)** Factura Comercial original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS); **B)** Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por parte de **EL PROVEEDOR**, a más tardar el día quinto de cada mes; **C)** Acta de Aceptación emitida por el Gerente del Proyecto de parte de **EL INSTITUTO** autorizando el pago de la cuota mensual, descrito en la Cláusula Vigésima Primera y el mismo deberá ser emitido a más tardar dentro de los diez (10) siguientes de haberse recibido la Factura y Recibo por parte de **EL PROVEEDOR**; estos documentos anteriormente mencionados deberán enviarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Banco Central de Honduras autorizando a pagar la cuota del mes correspondiente.- **QUINTA: DE LAS GARANTIAS:** 1) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**, "EL PROVEEDOR" deberá presentar la **Garantía de Cumplimiento**, equivalente al quince (15%) por ciento por el valor anual que percibirá **DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**, debiendo renovarse cada año dicha Garantía, de acuerdo al monto a percibir en cada año, la que deberá ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de haber recibido la Orden de Inicio. 2) **GARANTÍA DE CALIDAD:** Dado que este es un adendum numero uno (1) al contrato a un plazo de siete años, la Garantía





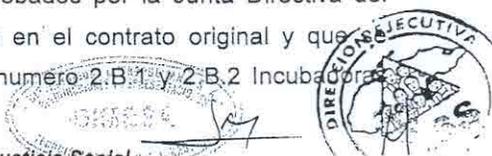
13

IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

de Calidad deberá emitirse anualmente y durante tres (3) años consecutivos por el cinco (5%) por ciento por el monto anual que percibirá **DISTRIBUIDORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**, en el año vigente. Las Garantías de Calidad serán anuales y se renovarán por el término de un año. Además de la cláusula obligatoria en dicha garantía deberá indicar: **EL NUMERO Y TIPO DE LA LICITACION, EL BENEFICIARIO ASEGURADO Y LA DENOMINACION O NOMBRE DE QUIEN PAGA LA GARANTIA.**- Las garantías descritas anteriormente, se constituirán en cualquiera de las modalidades siguientes: **GARANTÍA BANCARIA**, expedida por institución Bancaria, legalmente constituida en Honduras.- **FIANZA, POLIZA** expedida por una institución de Seguros, legalmente constituidas en Honduras.- **CHEQUE CERTIFICADO.**- Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTIA, SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL IHSS, ACOMPAÑADA DE UNA CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO, EXTENDIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA", Conjuntamente con cualquier Garantía presentada se acompañará la constancia emitida por la institución garante de no estar incluida en ninguna de las causales previstas en el artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y de cumplimiento del artículo 242 del mismo Reglamento.- **SEXTA: VIGENCIA Y OPERATIVIDAD DEL ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO.**- Dado que este es un adendum al Contrato y es por siete (7) años, la vigencia y operatividad del mismo estará definida cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Constitución del Fideicomiso en el Banco Central de Honduras y b) Orden de Inicio emitida por la Dirección Ejecutiva del IHSS.- **SEPTIMA: PLAZO DE ENTREGA:** El plan de entrega de los equipos a suministrar objeto de este adendum numero uno (1) al contrato de los equipos a suministrar será realizado en varias entregas parciales.- El plazo de entrega para todos los suministros se entenderá que es a partir de la operatividad del contrato, la fecha respectiva que se establezca en la Orden de Inicio y la entrega por parte del INSTITUTO de las correspondientes Ordenes de Compra Exentas al PROVEEDOR, los plazos de entregas requeridos son de la siguiente forma: La entrega de todos los equipos nuevos deberá estar culminada a más tardar 120 días calendario o naturales. **OCTAVA: CAMBIO DE MARCAS Y MODELOS DE LOS EQUIPOS DEL CONTRATO ORIGINAL:** El doctor Mario Roberto Zelaya Rojas manifiesta que en este adendum numero uno (1) al contrato se indican todos los cambios de marcas y/o modelos que fueron aprobados por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en el contrato original y que se refieren a el cambio de modelo de las partidas número 2.B.1 y 2.B.2 Incubadoras.

Un Seguro para todos con Justicia Social



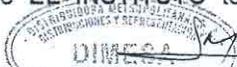


14

IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Neonatales marca Atom modelo V-2100G por las nuevas incubadoras marca Atom, modelo INCU i, partidas numero 1.B.3 y 1.B.4 Tomógrafo de 64 Cortes marca TOSHIBA modelo Aquilion 64 por los nuevos tomógrafos de 128 cortes marca TOSHIBA modelo Aquilion CX, partidas numero 4.B.3 y 4.B.4 Micrótopo marca THERMO SCIENTIFIC modelo HM 315 por los nuevos micrótopos marca THERMO SCIENTIFIC modelo HM 325, partida numero 4.B.6 y 4.B.7 Horno para Patología marca THERMO SCIENTIFIC modelo B35200002 por los nuevos hornos para patología marca THERMO SCIENTIFIC modelo B35600002, partida numero 5.A.2 Centrifuga Refrigerada marca THERMO SCIENTIFIC modelo ST16 por la nueva centrifuga refrigerada marca THERMO SCIENTIFIC modelo SORVALL ST40 cambio de marca y modelo de la partida 3.B.17 Sistema de Perforación y Rimado marca STRYKER modelo SYSTEM 6 por el nuevo sistema de perforación y rimado marca ARTHREX POWER SYSTEM modelo V-600 , cambio y sustitución total de marca y modelo de las partidas 1.A.9 y 1.A.21 Densitómetro marca DMS modelo Lexxos 2D equipo este ultimo perteneciente a la base instalada de **EL INSTITUTO** por los nuevos densitómetros marca HOLOGIC serie QDR modelo Discovery, los densitómetros marca DMS modelo Lexxos 2D deben ser entregados a cambio de los nuevos a **EL PROVEEDOR**. **NOVENA: CAMBIOS DE MARCAS Y MODELOS DE EQUIPOS DEL ADENDUM No.1 DEL CONTRATO No.020-2011:** El doctor Mario Roberto Zelaya Rojas manifiesta que con respecto a los equipos correspondientes a este Adendum No.1 podrán existir cambios de marcas y modelos conforme a solicitudes presentadas por **EL PROVEEDOR** por razones de que los fabricantes no puedan cumplir con las entregas pactadas en este contrato o que la tecnología haya sufrido cambios, es decir que sea mas avanzada con respecto a los equipos del contrato original, quedando a discreción de **EL INSTITUTO** la aceptación o no de los mismos.- Para todas las Torres de Artroscopia, Endoginecologia (Histeroscopia) y Laparoscopia de Avanzada marca KARL STORZ, **EL PROVEEDOR** deberá de entregar las mismas en gabinetes cerrados mismos que darán mayor protección a los equipos antes indicados. **DECIMA: PRESTAMO DE EQUIPOS:** Sigue manifestando el doctor Mario Roberto Zelaya Rojas que se aceptan sin costo alguno para **EL INSTITUTO** y en calidad de préstamo los dos (2) Tomógrafos de 128 cortes marca General Electric modelo VCT con sus respectivas UPS de marca EATON modelo PW9390 capacidad de 160 KVA, voltaje 480/480 VAC así como un (1) Brazo en "C" Digital Móvil marca General Electric modelo OEC 9900 Elite propiedad de la Sociedad Distribuidora Metropolitana S.A. de C.V. (DIMESA), los cuales vendrán a dar soporte y/o respaldo a las necesidades que **EL INSTITUTO** tenga de las



Un Seguro para todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

partidas 1.B.3 y 1.B.4 Tomógrafo de 128 cortes marca TOSHIBA modelo Aquilion CX y partida numero 1.A.4 Angiografo marca General Electric modelo INNOVA 4100 respectivamente.-EL PROVEEDOR garantiza que el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, suministro de partes y repuestos de estos equipos correrá por cuenta en un 100% por EL PROVEEDOR, por tratarse los anteriores equipos indicados en esta clausula, de equipos que están fuera de contrato EL PROVEEDOR no esta obligado a la reparación inmediata de los mismos sino que por tratarse de un acto de buena fe de mantenerlos operativos, los mismos podrán repararse en el tiempo mas corto posible dentro de las posibilidades que EL PROVEEDOR tenga y los mismos no serán objeto de multas ni penalidades de ningún tipo en el caso de no poder repararse de manera inmediata, todos estos equipos suministrados en carácter de préstamo a EL INSTITUTO, pasarán a posesión plena de EL PROVEEDOR dado que su carácter de préstamo fenece junto con el contrato original, es decir EL INSTITUTO devolverá a EL PROVEEDOR estos equipos, cuya desinstalación correrá por cuenta exclusiva de EL PROVEEDOR.

DECIMA PRIMERA: EQUIPO DE ANGIOGRAFIA UBICADO EN EL HOSPITAL REGIONAL NOR-OCCIDENTAL: EL PROVEEDOR manifiesta que tratará de buena fe y en la medida de lo posible, previo diagnostico preparado por su equipo de biomédicos, reparar el Angiografo marca General Electric modelo LC Cardiac año 1997, para ello se esta tratando de ubicar en la fabrica de General Electric la Hoja de Servicio de este equipo, para ver la capacidad de ser reparado con piezas actuales y originales, dado la cantidad de años que tiene el mismo y de estar fuera de servicio, este Angiografo se encuentra en el contenedor en las instalaciones del Hospital Regional Nor-Occidental, una vez ubicada las piezas que necesite según diagnostico hecho por sus técnicos procederán de buena fe a la reparación del mismo a la mayor brevedad posible, este Angiografo para su reparación y mantenimiento posteriores y dado a que esta fuera de contrato, será cotizado dicho servicio en forma separada posteriormente, si este equipo en su diagnostico que se hará sin costo alguno por EL PROVEEDOR se determina que no es posible su reparación, el mismo deberá ser descartado por EL INSTITUTO. Por tratarse este equipo indicado en esta clausula, de equipo que está fuera de contrato EL PROVEEDOR no esta obligado a la reparación inmediata del mismo sino que por tratarse de un acto de buena fe de mantenerlo operativo, el mismo podrá repararse en el tiempo mas corto posible dentro de las posibilidades que EL PROVEEDOR tenga y el mismo no será objeto de multas ni penalidades de ningún tipo en el caso de no poder repararse de manera inmediata. **DECIMA SEGUNDA: DONACIONES:** Sigue manifestando el doctor [Nombre]





Roberto Zelaya Rojas que ha aceptado como Director Ejecutivo, por parte de EL PROVEEDOR y en carácter de donación con la intención sana de recibir ayuda para agilizar la terminación de las obras civiles, electromecánicas, preinstalación, entre otros los siguientes productos y servicios como ser 27 cámaras para sistema de circuito cerrado con todos sus accesorios y paneles de grabación y 34 controles de acceso (magnetos para puertas) para las áreas de Quirófanos y de Radiodiagnóstico del Hospital de Especialidades de La Granja, 11 cámaras para sistema de circuito cerrado con todos sus accesorios y paneles de grabación y 8 controles de acceso (magnetos para puertas) para el Área de Radiodiagnóstico de la Clínica Periférica de Santa Fe en la ciudad de Tegucigalpa, 28 cámaras para sistema de circuito cerrado con todos sus accesorios y paneles de grabación y 32 controles de acceso (magnetos para puertas) para las Áreas de Quirófanos y de Radiodiagnóstico del Hospital Regional Nor-Occidental, 8 cámaras para sistema de circuito cerrado con todos sus accesorios y paneles de grabación y 10 controles de acceso (magnetos para puertas) para el Área de Radiodiagnóstico de la Clínica Periférica de Calpules en San Pedro Sula, un (1) transformador de 750 KVA para el Hospital de Especialidades de La Granja, material eléctrico, material para obra civil, laminas plomo, Durok, Aires Acondicionados, para todas las áreas que los equipos lo requieran en los Hospital de Especialidades de La Granja, Clínica Periférica de Santa Fe en Tegucigalpa y el Hospital Regional Nor-Occidental, Clínica Periférica de Calpules en San Pedro Sula, además la modificación, plomado, puesta de Durok y tubería de gases en el quirófano de Litotripsia, así como el plomado y puesta de Durok en el Quirófano No.6 del Hospital Regional Nor-Occidental en San Pedro Sula, también se ha recibido servicios de mano de obra civil, eléctrica, fontanería, albañilería, plomado y supervisión en los Hospital de Especialidades de La Granja, Clínica Periférica de Santa Fe en Tegucigalpa y el Hospital Regional Nor-Occidental, Clínica Periférica de Calpules en San Pedro Sula, por un monto aproximado de Lps.4,500,000.00 (CUATRO-MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS) a la fecha actual, comprometiéndose EL PROVEEDOR a seguir colaborando en la medida de lo posible y mientras no se vuelva oneroso a EL PROVEEDOR con mas donaciones hasta la finalización de las obras. DECIMA TERCERA: Manifiesta el Señor JUAN ALBERTO MADRID CASACA que es cierto todo lo manifestado por el Doctor MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS y acepta la modificación descrita en el ADENDUM NUMERO UNO (1) AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS DE LOS HOSPITALES DE ESPECIALIDADES DE TEGUCIGALPA Y REGIONAL NOR OCCIDENTAL DE SAN PEDRO SULA.





17

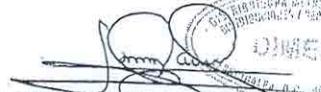
IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

PEDRO SULA No. 020-2011 y en tal virtud se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.- En fe de lo cual y para seguridad nuestra, firmamos el presente ADENDUM en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Julio del año 2012.




DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS




Sr. JUAN ALBERTO MADRID CASACA
"EL PROVEEDOR"

- C.c. Dirección Ejecutiva IHSS
- C.c. Sub Gerencia Administrativa y Financiera
- C.c. Auditoría Interna
- C.c. Sub-Gerencia de Recursos Humanos
- C.c. Sub-Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento-H.E.
- C.c. Departamento de Presupuesto
- C.c. Archivo